

Señores asistentes  
 Presidente  
 D. Salvador Juan Ortola  
 - Concejales -  
 D. Donat. Floran Caspe  
 D. Jaime Martí Hlachs  
 D. Pedro Salinas Cabrera  
 D. José Pablo Pérez  
 D. Vicente Maydal Fel  
 D. Felipe Cardona Font  
 D. Clemente Arjona Jorcu  
 D. Juan Ant. Loras Boitunas  
 D. Francisco Javier Espinosa  
 Secretario  
 D. José Soler Mayol

Acta de la sesión extraordinaria día 29 Abril 1964  
 En la villa de Brucia a veintinueve de Abril  
 de mil novecientos sesenta y cuatro, en primera con-  
 vocatoria se reunieron en el Ayuntamiento, bajo la  
 presidencia de D. Salvador Juan Ortola, y con asis-  
 tencia del Secretario que doi fe, los señores expre-  
 dos al nombre, al objeto de celebrar sesión pública  
 extraordinaria.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente,  
 de su orden por mí, el Secretario se dio lectura del  
 acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada  
 por unanimidad.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda la  
 adquisición de quinientas participaciones individuales  
 en relación al tres mil de la siguiente finca: Puro  
 Lica Manta, con un puro y sus accesorios sita en el  
 término de Bombaleig en el camino de Sauch, partida  
 de la "Cometa" de una cabida de dos ocaes, sesenta  
 y tres centesimales, lindante por el sur con fincas de  
 Vicente Fax Quinon, Norte, Este y Oeste con fincas de  
 José Peris Collas.

El Puro sita en el puro sito en la descrita fin-  
 ca sita y dotada de un pozo de vacas fincas rotas  
 pertenecientes a distintos propietarios, siendo su caudal  
 aproximado de mil quinientos metros por minuto. En  
 dicho pozo y para la elevación de sus aguas ha in-  
 stalado una bomba marca Mabi nº 63 accionado por  
 dos motores, uno eléctrico, marca "Lida" nº 41, L.H. de  
 30 H.P. y un motor de gasoil marca "Bulki" nº 976  
 de 30 H.P.

Inscrita el folio 169, Tomo 127 finca 116.  
 En la actualidad existen en dicha finca dos pozos  
 nuevos, el objeto de una de los cuales es un caudal



de cuatro mil quinientos litros por minuto y otras perforaciones sin cesar en la que existe instalado un grupo moto-bomba marca "Ginn" tipo R.M.-250 V-R-, de 30 H.P.

Quirando represente al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento para que otorgue y firme la correspondiente escritura pública de compra de dichas participaciones, amparándose para ello en el expediente de urgencia instruido por el Ayuntamiento a tenor de lo prescrito en la Ley de Regimen Local vigente, en acuerdo de esta Corporación del día 15 de Marzo del corriente.

Le acuerda igualmente por unanimidad de los concurrentes que una vez adquiridos las participaciones de dichas de la finca y accesorias antes descritos, excepte en nombre de este Ayuntamiento la obligación de que, en el impuesto que producido de los trabajos iniciados por dicha comunidad para la ampliación y captación de agua resultare un ahorro en los dos perforamientos en ellas existentes de nueve mil litros por minuto, cada una de las participaciones que de toda el Ayuntamiento de Boemia, deberá pagar en concepto de demanda por los gastos de captación, obras y trabajos que produzcan de dicho resultado la cantidad de cinco mil pesetas por participación, o sea, un total de dos millones quinientas mil pesetas. Con el supuesto que el caudal que se ahore no supere a los expresados nueve mil litros por minuto, si bien superior a los cuatro mil quinientos litros ya ahorrados, los parte a pagar por participación en concepto de demanda sea la proporcional que sea el número de litros que se hayan aumentado partiendo del antes indicada de cinco mil pesetas por participación, si se obtuviera un aumento de cuatro mil quinientos litros por minuto. Si el ahorro fuera superior



a los cuatro mil quinientos litros por minuto,  
en la misma proporción se obligará a pagar  
el total aumento.

Presentado el oficio oficial del ayuntamiento  
realizado en periodo de estiaje, el Ayuntamiento de  
Baza, siempre y cuando el mismo, se le presente  
con un mil de antelación como mínimo, abonará  
diariamente antes del día veinticinco de Febrero  
de mil novecientos sesenta y cinco. El cual irá de sup-  
lemento para en caso de incumplimiento de ello, el  
término de la resolución del contrato de compra que  
tiene considerando el precio de dicha compra que  
cubren a dos millones y medio de pesetas, como cada  
vota anual, ni bien con la condición de que igualmente  
de este que si por cualquier causa el ayuntamiento de las  
aguas abastecedoras en dicha parcela vultare inferior a  
cuatro mil quinientos litros por minuto el resto de  
los copropietarios de dicha parcela, estarán obligados  
a reintegrar al Ayuntamiento de Baza la parte pro-  
porcional que según dicha disminución de caudal les  
pueda de más. Se obligará a lo estipulado en  
pre y cuando el caudal de agua que le correspondía  
como comunidad se le entregue por el resto de pro-  
prietarios a donde el destino que libremente obtenga  
de este Ayuntamiento siendo por su cuenta y riesgo  
los gastos de traslado o conducción de la misma un  
mil ochocientos Pesetas al término de Baza e su Muni-  
cipio.

Auto virado suplicando al Señor Alcalde de  
Baza para que en nombre de esta Corporación  
firmar y firme los documentos públicos o privados  
que sean necesarios y a remitirle a las notorias leyes  
que regan la Comunidad de que forma parte con



de una adquisición.

El Ayuntamiento por unanimidad y previo el informe favorable del Secretario interelector, acuerda celebrar con el Banco de Valencia operación de Gerencia de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Régimen Local. Este Refundido de 24 de junio de 1955, bajo las condiciones siguientes:

1.º El Ayuntamiento acepta el anticipo de dos millones y medio de pesetas (2.500.000'00).

2.º El anticipo se formalizará con el Banco, mediante letra de cambio librada por el Concejal de este Ayuntamiento y jefe local de F. E. F. y de F. O. N. S. D. Clemente Argüeso Lanza, aceptada por el Señor M. del presidente D. Salvador Juanis Ortolan y avalada por los concejales D. Juan Rufé Juanis, D. Juan Martí Berlandis, D. Jacinto Bayle, D. Felipe Carbona Font y Don Francisco Guetara Esquerdo.

3.º El importe de este anticipo se destina a formalizar en escritura pública la adquisición de quinientos participaciones indivisas con relación a tres mil de las siguientes fincas: "Rustica muerta, con un proro y sus accesorios sita en el término de Benidoleig en el camino de la Cruz partida de "la Cometa" de una cabida de dos cuerdas, sesenta y seis centiares, lindante por el Sur con fincas de Vicente Pasc Muñoz, Norte, Oeste y Este con fincas de Don Peris Condes.

El agua existente del proro sito en la descenta finca rustica, se desajina al riego de varias fincas rusticas pertenecientes a distintos propietarios siendo un caudal o fondo de mil quinientos litros por minuto.

En dicho proro y para la elevación de sus aguas hay instalado una bomba marca "Mabi" n.º 63 accionado por dos motores, uno eléctrico marca "Luda" n.º 41245.



de 30 H.P. un motor de far oil, marca Gull Diesel  
nº 476 de 30 H.P.

Inscrito al folio 169, tomo 167, finca 416.

En la actualidad cuenta en dicha parcela dos perforaciones, el mayor de una de las cuales da un caudal de cuatro mil quinientos litros por minuto y otra perforación sin mayor caudal en la que se está instalando un grupo moto-bomba marca G.M.U. tipo RM-250-B-R. de 30 H.P.

El agua perteneciente a las adquisiciones de los quinientos participaciones será destinada al abastecimiento de aguas potables de la Villa de Brusard  
4º/- De los fondos anticipables, el Ayuntamiento media desprocurar mediante talones inscritos por el depositario y el Secretario Interceptor con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

5º/- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Banco de Valencia, a que se imputen las cuotas que se recauden de las contribuciones especiales por aumento de Valor y beneficio especial, por la instalación del servicio de abastecimiento de aguas potables ya sean cobradas directamente por el Ayuntamiento o por el Banco las que deberán ser abonadas en la cuenta de amortización del anticipo.

6º/- Se estipula para este anticipo el tipo de interés del cinco ~~seis~~ y cinco (5'75%) por mil. Se engajará además una comisión del 0'25% por mil.

7º/- El plazo máximo para la cancelación del anticipo, será el de noventa días prorrogables a partir del día que se haya usado del anticipo.

8º/- El Ayuntamiento tiene previsto y acordado el pago de los intereses, gastos y comisiones de la cuenta.



ta, con cargo al presupuesto extraordinario para los  
compras, custodia y distribución de las aguas para  
el abastecimiento de esta Villa.

9<sup>o</sup>//.- La Corporación se obliga a comunicar al  
Banco de Valencia, por escrito y en el domicilio  
de ésta, todos los acuerdos que de algún modo puedan  
afectar a las estipulaciones del contrato y especialmente  
a los recursos económicos que figuran en el pre-  
sente.

10<sup>o</sup>//.- Será de cuenta del Ayuntamiento todos los  
impuestos presentes y futuros que gravan las operacio-  
nes, así como todos cuantos gastos se originen por ra-  
zon de la misma.

11<sup>o</sup>//.- El Ayuntamiento renuncia al fuero de su  
domicilio y se somete expresamente a los juzgados y  
tribunales que designe o tenga o establecido los Excmos.  
del Banco, para la resolución de las incidencias que  
puedan derivarse del contrato, al que este acuerdo  
se refiere, y que ha de ser formalizado con el Banco  
de Valencia.

12<sup>o</sup>//.- El contrato o que este acuerdo se refiere, sea  
asunto por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento  
para que expresamente se le faculte.

Comisos de Obras en la sesión celebrada por el  
Ayuntamiento pleno el día 29 Abril de 1966

Juan Crespo Jacob, vecino de Pinar de Call. Hecho  
n.º 6 desea construir un Water en la casa de su pro-  
piedad antes indicada.

El Ayuntamiento por unanimidad presio el voto  
favorable de la Comisión de Obras a fin de su auto-  
rización, siempre que se adopte o lo prescrito en las  
ordenanzas municipales.

Fabian Dolores Pastor, desea construir una Oficina



del de renta limitada (subvencionada) n.º 19 en la calle de San Francisco n.º 19. - El Ayuntamiento por unanimidad previo el informe favorable de la Comisión de Obras acuerda su concesión.

Romario Bando Ordona, demanda empalmar el alcantarillado de la Red Canal en la casa de su propiedad n.º 14 en la calle Toribio n.º 54. - El Ayuntamiento por unanimidad previo el informe favorable de la Comisión de Obras acuerda su concesión siempre que antes haga la oportuna fosa séptica si ya no la tuviera.

José Luis Castells, desea revocar la fachada de su casa n.º 14 en la calle Gea n.º 51. - El Ayuntamiento por unanimidad previo el informe de la Comisión de Obras, acuerda su concesión.

Carlos Castells Juan, solicita licencia Municipal para hacer una fachada de 5 M X 4 M. Haber un ventanal y un balcón en la casa de su propiedad n.º 14 en la C. San José n.º 56. - El Ayuntamiento por unanimidad, previo el informe favorable de la Comisión de Obras acuerda su concesión.

Francisco Prada Izas, solicita licencia Municipal para la reforma de su fachada, en lo que respecta a establecimiento público, con la Colocación de dos escaparates y puerta de entrada. A su mismo cambio el pavimento de dicho establecimiento en unos treinta y seis m.². - El Ayuntamiento por unanimidad previo el informe favorable de la Comisión de Obras le concedió el permiso de obra solicitado.

Andrés Cabrera Izas, solicita que se reconstruya en la red de alcantarillado de su finca, proyecta construir un desagüe al canal



via de un cuarto de arco hasta empalmarse con el alcantarillado central de la Calle.

En su mismo proyecto se hace parte del patio de luces en unos veinte metros. El Ayuntamiento por unanimidad previo el informe favorable de la Comisión de Obras acuerda su concesión: siempre que antes de empalmarse el desagüe a la Red General del alcantarillado haya la oportuna fosa séptica.

Ricardo Horraquez Vila, desea construir una cocina en la cara de su propiedad n.º 18 en la Calle Lampedusa n.º 18. - El Ayuntamiento por unanimidad visto el informe de la Comisión de Obras, acuerda su concesión.

Familia Cabrera Frías, desea erocar la fachada de 7.0 m. de longitud por 7 m. de altura en la cara de su propiedad, n.º 14 en la Avenida del Condado n.º 14. - El Ayuntamiento por unanimidad visto el informe favorable de la Comisión de Obras, acuerda su concesión.

Porahia Frías Lince, desea la ampliación de una nave de gallinas ponedoras, sea una superficie de 140 m.² con una puerta, seis ventanas, en una parcela de su propiedad n.º 1 en la paribida de Ballota; - El Ayuntamiento por unanimidad previo el informe favorable de la Comisión de Obras acuerda su concesión.

Joaquín Baydal, Vicente Sala, Roman, Cabrera y Carlos Castells, desean llevar a cabo la construcción de un tramo de alcantarillado en la Calle de la Cruz partiendo de la cara del vecino de esta Calle y Joaquín Baydal Bitorreu, ha de ser unido al alcantarillado del Barrio de Nuestra Señora de los Desamparados. - El Ayuntamiento por unanimidad hizo n.º 1 la moción y acordó por unanimidad el permiso solicitado.



todo y que no se les cobre los derechos del permiso solicitado.

Francisco Crespo Crespo, que desea poner la cara de su propiedad sita en la Calle Capitán Cabrera número con una pared medianera y lucir el interior de la misma al propio tiempo que la fachada y pavimentar la planta baja. - El Ayuntamiento por unanimidad previo el informe favorable de la Comisión de Obras aprobó su autorización.

Juan García Crespo, desea revocar la frontera, piso superior, de la casa de su propiedad sita en la C/ Leon XIII, 32 con una extensión aproximada de 3 m. de altura por 3 de ancho. - El Ayuntamiento por unanimidad previo el informe de la Comisión de Obras acuerda su concesión.

Francisco Enríquez Moraguel, solicita la construcción de una habitación dormitorio con la apertura de una ventana y un cuarto de baño en la casa de su propiedad sita en la Pta. Paradisi número. - El Ayuntamiento por unanimidad previo el informe favorable de la Comisión de Obras acuerda su concesión.

Juanasio Ortola Cabrera, solicita construir una ducha y un Wáter en una parcela de su propiedad sita en la Parbida de Paradisi. - El Ayuntamiento por unanimidad previo el informe favorable de la Comisión de Obras, aprobó su concesión.

Puesta a discusión los antecedentes que se vienen obrando al amparo de los propietarios las obras sin haber obtenido la correspondiente licencia Municipal de obras, el Ayuntamiento por unanimidad y después de debatida la cuestión acordó que se oficie a todos los albañiles o Empresas Constructoras con el fin de que en esta villa ponga que con el fin de colaborar con otros



Afeutamiento cuíjan de sus diéctos cuétes de cupe  
nar las obras de cuos poudíntes perruno de haber en  
lis pelio la licencia Municipal, sin cuyo requisito no  
deben empesarse las obras al propio tiempo que debe  
informar al que al hacer la solicitud debe reunir cu  
la misma el número del carnet de la Empresa, que va  
a responsabilarse de las obras. - Si hecia esta notifica  
ción al que cuíjan por híderes caso omiso a lo ordina  
do se le impoudía la multa de cincuenta pentas y  
si fuere un diécto de cincuenta pentas y al propietario  
se le quitarán los derechos de la licencia por triplicado  
por haber empesado las obras sin haber obtenido la  
comprondíntes licencia Municipal.

Con el fin de facilitar la labor a los vecinos de esta  
Villa cuando en las obras de informes de la Comisión de  
Obras y Asesorador Municipal sean favorables y las  
obras a realizar sean de reconstrucción interior, no  
se les requieran planos solamente un croquis de la o  
bra a realizar, y cuando cambie la estructura del  
edificio o sea de nueva planta se les cuíjan proyec  
to redactado por el tecnico correspondiente, sin cuyo  
requisito no se le conceda la licencia solicitada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta  
la sesión siendo las veinte horas del día de la fecha,  
de que yo el Secretario Certifico



~~Alcalde~~

Alcalde Baydar

Yim Marti

F. Cardan

J. Mera

J. Mera